DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 5144
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
ADENDO # 1 AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-4297

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

2. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	FREDY VANEGAS			SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:		FOPAE Apoyo Institucional
FECHA:	1 de Marzo de 2010	HORA:		

DIRECCIÓN:	Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 4	ÁREA DIRECTA:	80 m²				
BARRIO:	Gran Colombia	POBLACIÓN ATENDIDA:	22				
UPZ:	96 Lourdes	FAMILIAS	4	ADULTOS	11	NIÑOS	6
LOCALIDAD:	3 Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	4				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO	CR-11261				

Este Diagnóstico Técnico corresponde a un adendo aclaratorio al Diagnóstico Técnico No. DI-4927, el cual fue adelantado por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, FOPAE, en atención al evento de emergencia SIRE 108836 del 29 de Noviembre de 2010; en el cual se presentó el colapso parcial de un muro de contención en piedra pegada existente entre los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1.

En el Numeral 4 del DI-4927, ***DESCRIPCIÓN Y CAUSAS,*** se menciona:

Se presentó el colapso parcial y pérdida de verticalidad de un muro de contención implementado como medida de estabilización en el talud de corte existente entre los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parta alta del talud), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Parte baja del Talud). El muro de contención en comento de longitud cercana a los seis metros y altura aproximada a los cinco metros, esta conformada por una sección inferior construida en piedra pegada de altura cercana a los cuatro metros, y una sección superior construida en elementos mampuestos entrabados de altura aproximada a un metro.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Al momento de la inspección visual se identificó que sobre la parte alta del talud y en la zona de acceso a la vivienda, ubicada al costado occidental de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2, donde habita la Señora María Cecilia Rojas, la falla parcial y en una longitud cercana a los tres metros de un tramo ubicado al costado norte de la sección del muro de contención construida en mampostería, así mismo y como producto de la falla de la sección en mampostería del muro de contención que servía como medida de confinamiento al suelo de cimentación de la zona de acceso de primer y segundo nivel de la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int, 2 se presentaron hundimientos en el piso con diferencias de nivel cercanas a los 20 cm. Es de mencionar que en el sector donde se presentó la falla del muro en mampostería y el hundimiento del piso de la zona de acceso, existe una escalera construida en concreto la cual ofrece acceso al segundo piso del inmueble de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int, 2, en la cual si bien se identificaron fisuras no mayores a 2 mm que no comprometían su funcionalidad y estabilidad estructural, se identificó la posibilidad de colapso parcial o total de la misma, a causa del colapso total de la sección superior del muro construido en mampostería, así como por la pérdida de material que ofrece soporte a la cimentación de la escalera. Por último, en el inmueble se identificaron en algunos muros divisorios y perimetrales a nivel de primer piso fisuras no mayores a 2 mm, con longitudes variables entre 10 a 30 cm, que posiblemente se encuentren relacionadas son asentamientos diferenciales de la vivienda.

De igual manera en el Numeral 10 del DI-4927, ***RECOMENDACIONES,*** se menciona:

Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, mantener la evacuación de la vivienda de manera temporal y preventiva, hasta tanto se realicen acciones tendientes a la estabilización, reconstrucción y/o reforzamiento del muro de contención que presentó la falla y el cual se ubica en el talud de corte existente entre los predios Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2.

2. ACLARACIONES

2.1 Se modifica el contenido del Numeral 4 del DI-4927, donde se cambia en el texto relacionado anteriormente por causa de errores de digitación. De tal forma, se corrige así (corrección ***resaltada en negrita, cursiva y subrayada***):

*Se presentó el colapso parcial y pérdida de verticalidad de un muro de contención implementado como medida de estabilización en el talud de corte existente entre los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. **1** y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Parte baja del Talud). El muro de contención en comento de longitud cercana a los seis metros y altura aproximada a los cinco metros, esta conformado por una sección inferior construida en piedra pegada de altura cercana a los cuatro metros, y una sección superior construida en elementos mampuestos entrabados de altura aproximada a un metro.*

*Al momento de la inspección visual se identificó que sobre la parte alta del talud y en la zona de acceso a la vivienda, ubicada al costado occidental de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-**50** Int. **4**, donde habita la Señora María Cecilia Rojas, la falla parcial y en una longitud cercana a los tres metros de un tramo ubicado al costado norte de la sección del muro de contención construida en mampostería, así mismo y como producto de la falla de la sección en mampostería del muro de contención que servía como medida de confinamiento al suelo de cimentación de la zona de acceso de primer y segundo nivel de la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-**50** Int. **4** se presentaron hundimientos en el piso con diferencias de nivel cercanas a los 20 cm. Es de mencionar que en el sector donde se presentó la falla del muro en mampostería y el hundimiento del piso de la zona de acceso, existe una escalera construida en concreto la cual ofrece acceso al segundo piso del inmueble de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-**50** Int. **4**, en la cual si bien se identificaron fisuras no mayores a 2 mm*

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

que no comprometían su funcionalidad y estabilidad estructural, se identificó la posibilidad de colapso parcial o total de la misma, a causa del colapso total de la sección superior del muro construido en mampostería, así como por la pérdida de material que ofrece soporte a la cimentación de la escalera. Por último, en el inmueble se identificaron en algunos muros divisorios y perimetrales a nivel de primer piso fisuras no mayores a 2 mm, con longitudes variables entre 10 a 30 cm, que posiblemente se encuentren relacionadas son asentamientos diferenciales de la vivienda.

2.2 Se modifica el contenido del Numeral 10 del DI-4927, donde se cambia en el texto relacionado anteriormente por causa de errores de digitación. De tal forma, se corrige así (corrección ***resaltada en negrita, cursiva y subrayada***):

*Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior **4**, mantener la evacuación de la vivienda de manera temporal y preventiva, hasta tanto se realicen acciones tendientes a la estabilización, reconstrucción y/o reforzamiento del muro de contención que presentó la falla y el cual se ubica en el talud de corte existente entre los predios Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2.*

Finalmente se concluye, recomienda y advierte:

3. CONCLUSIONES

- Se identifica a la fecha, que no sean acatado por parte de los responsables de los predios la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4, las recomendaciones descritas en la Respuesta Oficia RO-20660, respecto a implementación de adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte existente entre los predios en comento.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención e piedra pegada existente entre los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, puede verse comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio debido a las deficiencias constructivas que presenta, dado que no es una estructura monolítica adecuada como muro de contención y/o medida de estabilización.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4 (Parte alta del talud corte), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, (Parte Baja del talud de corte) puede versen comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio a causa de la ocurrencia de posibles colapsos parciales o totales del muro de contención en piedra pegada existente entre los predios en comento.

- La funcionalidad del acceso peatonal a la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 4, puede verse comprometida en el corto plazo, por causa de desplazamientos laterales hacia la parte frontal, colapsos totales y/o parciales de las estructuras en material de recuperación de las viviendas de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, originados por condiciones de impacto de producidos por el posible colapso del muro de contención que presentó la falla parcial, así como por parte del material movilizado producto de la falla.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 4, mantener la evacuación de la vivienda de manera temporal y preventiva, hasta tanto se realicen acciones tendientes a la estabilización, reconstrucción y/o reforzamiento del muro de contención que presentó la falla y el cual se ubica en el talud de corte existente entre los predios Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, consultar la reglamentación urbanistica definida para el Barrio Gran Colombia de la Localidad de Santa Fe, por la Secretaria Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, se recomienda a los responsables, implementar adecuadas medidas para la estabilización del talud de corte existente entre los predios, así como la reconstrucción y/o mejoramiento de la calidad de las construcciones mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ADVERTENCIAS

- Se recomienda al responsables y/o responsables de las construcciones evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 4.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las personas afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los usuarios de los predios evaluados en el presente diagnóstico.

6. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante las diferentes visitas técnicas; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co